



ZAPALA, 20 de septiembre de 2022

RESOLUCION 1/22

VISTO: La Ordenanza 758 y la Resolución de designación N°001/17 del Consejo de la Magistratura Municipal de Zapala; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 76 de la Ordenanza 758, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Zapala, dentro de los cincuenta (50) días previos a la expiración del mandato del/la Juez titular y suplente de Faltas Municipal, inmediatamente después de producida la vacante definitiva en los supuestos de renuncia, muerte, incapacidad o remoción, debe realizar el llamado a concurso Público de oposición y antecedentes para la selección y elección de/la Juez de Faltas titular y su suplente;

Que, el día 7 de noviembre del 2017 el Consejo de la Magistratura, mediante la Resolución N°001/17, se designó como Juez Titular de Faltas Municipal a la Dra. María Delia Sánchez D.N.I N° 28.234.607 Matricula profesional N° 177 del Colegio de Abogados y Procuradores de la III Circunscripción Judicial de la Ciudad de Zapala. y como Juez Suplente al Dr. Luis Alberto García. D.N.I N° 28.344.584 Matricula Profesional N°174 del Colegio de Abogados y Procuradores de la III Circunscripción Judicial de la Ciudad de Zapala;

Que conforme el artículo 151 de la Carta Orgánica Municipal el Juez de Faltas Municipal ejerce su mandato por el termino de cinco (5) años;

Que al estar próximo la expiración del mandato del actual Juez Faltas Municipal, se debe llamarse a concurso público de oposición y antecedentes destinado a la selección y elección para cubrir el cargo;

Que en sesión Ordinaria N°1 el Consejo de la Magistratura en forma unánime resolvió dar inicio al procedimiento de selección disponiendo que el plazo de inscripción comience el día 03 de octubre 2022 y el cierre opere el día 21 de octubre de 2022, debiendo los interesados presentar el formulario de inscripción junto a la documental requerida en la Ordenanza 758 en soporte papel.



Municipalidad de Zapala
Consejo de la Magistratura

“Las Malvinas son argentinas”

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 758 y la Carta Orgánica de la Ciudad de Zapala.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE ZAPALA

RESUELVE:

Artículo 1: Llamar a concurso Público de Oposición y antecedentes N° 1/22, a fin de cubrir el cargo de Juez/a de Faltas titular y suplente Municipal de Zapala para el periodo 2023 - 2027.

Artículo 2: Informar que los requisitos, inhabilidades, duración del cargo a postular, remuneración son las establecidas en los artículos 54 inciso e); 150 y 151 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3: Disponer que el plazo de inscripción comience el día 03 de octubre 2022 y el cierre opere el día 21 de octubre de 2022, debiendo los interesados presentar el formulario de inscripción junto a la documental requerida en la Ordenanza 758 en soporte papel.

Artículo 4: Aprobar el formulario de inscripción que, como Anexo I, que forma parte de la presente.

Artículo 5: Aprobar el texto a publicarse de la convocatoria para cubrir el cargo Juez/a conforme Artículo 78 de la Ordenanza N° 758, y edicto, que como Anexo II, forma parte de la presente.

Artículo 6: Publicar el llamado a concurso por tres (3) días en medios gráficos regionales, y cinco (5) por medios digitales, radiales y televisivos locales, debiendo efectuarse la última publicación con una antelación no menor a diez (10) días a la fecha de vencimiento de la inscripción.

Artículo 7: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Contraloría Municipal, la Defensoría del Pueblo de Zapala, al Juzgado de Faltas Municipal, a la Fiscalía Administrativa Municipal y al Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala.

Artículo 8: Protocolícese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.



Municipalidad de Zapala
Consejo de la Magistratura

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I

FORMULARIO INSCRIPCIÓN (FI1)

ZAPALA, DIA ___ MES _____ AÑO 2022

**A la Presidencia
Consejo de la Magistratura Municipal
Ciudad de Zapala
Su Despacho.**

Quien Suscribe,

NOMBRE Y APELLIDO _____

DNI N° _____

ESTADO CIVIL _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

DOMICILIO REAL _____

DOMICILIO ELECTRONICO. EMAIL (artículo 65) _____

NUMERO CELULAR _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentar mi inscripción como postulante en la Concurso Antecedentes y Oposición N°1/22 para cubrir el cargo de JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL PERIODO 2023/2027

Declaro bajo juramento al inscribirme en el presente Concurso, conozco y acepto conocer la Ordenanza N° 758, y todas y cada una de sus condiciones.

Declaro bajo juramento de Ley que los datos que se consignan son verdaderos

Adjunto además toda la documentación requerida en la Resolución 01/2022 del Consejo de la Magistratura Municipal de Zapala, debidamente certificada:

- 1) Formulario FI1. (_____ fojas)
- 2) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad. (_____ fojas)
- 3) Fotocopia certificada del título profesional. (_____ fojas)
- 4) Certificado del Registro Nacional de Reincidencia. (_____ fojas)
- 5) Certificación emitida por el Registro Provincial de deudores alimentarios morosos. (_____ fojas)
- 6) Certificación de no inscripción en el Registro Provincial de violencia de género y familiar. (_____ fojas)
- 7) Certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía. (_____ fojas)
- 8) Constancia del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados. (_____ fojas)
- 9) Certificación de servicios. (art. 82 Inc. h) Ord. 758), (_____ fojas)
- 10) Certificado antecedentes que registra legajo personal (art. 82 Inc. i) Ord. 758) (_____ fojas)
- 11) Otra documentación, antecedentes académicos y profesionales (art. 82 Inc. j) Ord. 758)

Firma del Postulante

Aclaración



Municipalidad de Zapala
Consejo de la Magistratura

“Las Malvinas son argentinas”

ANEXO II

CONCURSO ANTECEDENTES Y OPOSICION N° 1/ 22

PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE FALTAS PERIODO 2023/2027

De Conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 758, el Consejo de la Magistratura Municipal de la Ciudad de Zapala llama A CONCURSO ANTECEDENTES Y OPOSICION N° 1/22 para cubrir el cargo de Juez de Faltas Municipal de la Ciudad de Zapala.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: día 03 de octubre del año 2022 al 21 de octubre del año 2022.

PLAZO DE CONSULTAS: día 26 de septiembre del año 2022 al 21 de octubre del año 2022.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: los interesados deberán completar el formulario de inscripción aprobado por Resolución N.º 01/2022, disponible en la página web www.zapala.gob.ar y presentar la documental requerida y que acredite sus antecedentes, en formato papel.

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES: en la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Zapala – sito calle Houssay 178 de la Ciudad de Zapala- en el horario de 08 hs. a 12 hs.

REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: lo exigido en la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 150: “Para ser Juez de Faltas se deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser ciudadano argentino. (...) b) Tener título de abogado expedido por Universidad Nacional Estatal o privada. (...) c) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad al día de celebrarse el concurso. (...) d) Tener tres (3) años de ejercicio activo de la profesión de abogado. (...) e) Tener dos (2) años de residencia inmediata en la ciudad de Zapala. (...) f) Tener domicilio real y asiento dentro del ejido municipal durante el desempeño de sus funciones”. Y lo establecido en el artículo N° 86 de la Ordenanza N° 758: “El Consejo de la Magistratura no dará curso a las inscripciones o excluirá en cualquier etapa del concurso a los/as postulantes que: a) tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de prescripción fijados en el artículo 62 del Código Penal. (...) b) estuviesen sometidos/as a proceso penal pendiente por delito infamante o doloso, en el cual se haya decretado auto de procesamiento o elevación de la causa a juicio o su equivalente en los Códigos Procesales Penales Nacional o Provincial y que se encuentre firme. (...) c) se hallaren inhabilitados/as para ejercer cargos públicos. (...) d) se encontraren sancionados/as con exclusión de la matrícula profesional; (...) e) hubieran sido removidos/as del cargo de Juez/a o miembro del Ministerio Público por sentencia de Tribunal de Enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico. (...) f) hubiesen sido declarados/as en quiebra y no estuvieran rehabilitados. (...) g) hubieran sido separados/as de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, en los últimos cinco (5) años. (...) (h) hubiesen sido eliminados/as de un concurso celebrado en los cinco (5) años anteriores, por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética. (...) i) se encuentren inscriptos/as en el Registro Provincial de deudores alimentarios morosos; (...) j) se encuentre inscripto/a en el Registro Provincial de violencia de género y de familia. (...) k) no



Municipalidad de Zapala
Consejo de la Magistratura

“Las Malvinas son argentinas”

cumplan los requisitos del artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal.” y la Resolución 01/22 del Consejo de Magistratura Municipal de Zapala.

DOCUMENTACION: 1) Formulario FI1, 2) a) fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad. b) fotocopia certificada del título profesional, debidamente legalizado por ante el Ministerio del Interior de la Nación. c) certificado del Registro Nacional de Reincidencia, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria. d) certificación emitida por el Registro Provincial de deudores alimentarios morosos, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria. e) certificación de no inscripción en el Registro Provincial de violencia de género y familiar, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de publicación de la convocatoria. f) certificación que acredite el ejercicio efectivo de la abogacía expedida por el Colegio de Abogados y Procuradores de cualquier circunscripción departamental de la Provincia del Neuquén. g) constancia del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados, debiendo indicar expresamente si el/la postulante ha incurrido en faltas o si fue objeto de acusación en algún trámite y el resultado de tales actuaciones. h) certificación de servicios expedida por los organismos públicos en el que se hubiera desempeñado el postulante, emitidos con posterioridad a la fecha de convocatoria al concurso. i) un certificado expedido por la autoridad competente sobre los antecedentes que registre su legajo personal, debiendo indicar expresamente si ha incurrido en faltas o si fue objeto de acusación en jurado de enjuiciamiento o trámite de remoción y el resultado de tales actuaciones, para aquellos/as postulantes que se hubiesen desempeñado en el Poder Judicial o en el Ministerio Público Nacional, Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. j) a la documentación obligatoria, en la misma oportunidad, los postulantes podrán adicionar toda aquella documentación que estimen conducente para acreditar sus antecedentes, dentro de las pautas fijadas en la presente Ordenanza.

NORMATIVA: el desarrollo del concurso se rige por lo establecido Carta Orgánica Municipal en sus artículos N° 145 a 158, Ordenanza N° 758 y Resolución 01/2022 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Zapala, que se entienden conocidas y aceptadas al momento de la inscripción.

EDICTO

**LLAMADO A CONCURSO ANTECEDENTES OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO
JUEZ DE FALTAS. N01/22 - RESOLUCION N°01/2022
CONSEJO DEL LA MAGISTRATURA MUNICIPAL ZAPALA**

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: En días hábiles, apertura el día 03° de octubre de 2022 y cierre el día 21° octubre de 2022.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: los interesados deberán completar el formulario de inscripción (FI1), disponible en la página web www.zapala.gob.ar y presentar la documental requerida, en la Convocatoria Resolución 01/22, en formato papel. Las inscripciones deben presentarse la Mesa de entradas del consejo de la Magistratura, sito calle Houssay 178. El plazo y horarios establecidos en la convocatoria Resolución 01/22.

REQUISITOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: lo exigido a Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 150 y procedimiento en la Ordenanza 758 ° en su artículo N° 86 y la Resolución 01/22.

La Normativa se encuentra disponible en la página web www.zapala.gob.ar